



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0034, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS VEEAM AVAILABILY SUITE 9.5 SOFTWARE DE BACKUP Y REPLICACIÓN DE DATOS. REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0013.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir el **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro y el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro, por estar cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) **CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0013**, relativo a la adquisición de licencias Veeam Availabilty Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos, de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019).
- 2) **CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos designados, de fecha primero (1) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0013**, relativo a la adquisición de licencias Veeam Availabilty Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación Ref. DTIC-CC-2019-0010, de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Ing. Thania Castellanos, Administradora de Proyectos TICS, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual solicita la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.

VISTA: La comunicación Ref. DCC-SCAP-2019-0043, de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1554129163998aF1RX, de fecha primero (1) de abril del año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **TRES MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3, 000,000.00)**, previsión para fines de adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.

VISTA: El Acta No. 2019-0017, de fecha nueve (9) de abril del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.


VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.


VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0013, de fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.


VISTA: La circular de preguntas y respuestas emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La comunicación No. DCC-SAA-2019-0013, de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual remite los documentos de índole legal para fines de verificación, validación y evaluación.

VISTO: El informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019). 

VISTO: El informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos designados, para el referido proceso de Comparación de Precios, de fecha primero (1) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). 

VISTA: La notificación de oferente habilitado de la empresa: **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, única empresa en participar para dar apertura y lectura a la propuesta económicas "Sobre B" de fecha primero (1) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). 

VISTA: La oferta económica presentada por la empresa: **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, única empresa en participar.

VISTA: La garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del monto total de la oferta presentada, depositada por la empresa: **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, contenidas en el Sobre "B"

POR CUANTO: Que en fecha nueve (9) de abril del año dos mil diecinueve (2019), mediante el Acta No. 2019-0017, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, autorizó el proceso para la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos, aprobó las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas elaboradas para el referido proceso y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y credenciales legales.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de comparación de precios **Referencia:PROMESECAL-CCC-CP-2019-0013**, para la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Equipo Legal designado, emitió el informe de verificación y valoración de credenciales, estableciendo el cumplimiento en torno a las credenciales requeridas, por parte de las empresas participantes.

POR CUANTO: Que en fecha primero (1) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), los peritos evaluadores designados para el referido proceso, rindieron el informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados, dando cumplimiento irrestricto de los criterios de evaluación establecidos en las condiciones generales del proceso.

POR CUANTO: Que en fecha primero (1) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), le fue notificada a la empresa: **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, la habilitación para dar apertura y lectura a su propuesta económica "Sobre B"

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B" del procedimiento de Comparación de precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0013**, para la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y EL NOTARIO PÚBLICO ACTUANTE, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES CABRERA FERNÁNDEZ**, la cual instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:



SNCC.F.033





No. EXPEDIENTE
PROMESECAL-CCC-CP-2019-0013

Central de Apoyo Logístico-PROMESECAL- 22 de abril 2019

PROMESECAL-CCC-CP-2019-0013 / Comparación de Precios

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: SOLVEX DOMINICANA SRL **RNC:** 130777845

Item No.	Código	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cantidad	Precio unitario sin Irbis	ITBIS (18%)	Precio unitario final
1	P-VASPLS-VS-P0000-00	Licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de Backup y Replicación de Datos	14	126,360.00	27,744.80	149,104.80
2		SOPORTE/ CTUALIZACIONES EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE	N/A			
3		Implementación y transferencia de conocimiento del software.	N/A	78,000.00	14,040	92,040.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:.....RD\$2,179,507.20
 VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:.....Dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos siete con 20/100

Yo **STANLEY RHADAMÉS LARA PÉREZ** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SOLVEX DOMINICANA SRL**

Forma de pago: Crédito de 45 a 60 días


 Firma
22/abril. /2019


SOLVEX
 Dominicana S.R.L.
 RNC: 1-30-77784-5

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, fue la única empresa que mostró interés en participar en el proceso para la adquisición de licencias Veeam Availability Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos.

CONSIDERANDO: Que la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no impide la adjudicación, siempre y cuando no afecte a los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), fue realizado el Acto de Apertura y Lectura de la oferta económica "SOBRE B" de la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, dicha oferta contenía un ítem adicional al solicitado en el catálogo de oferta económica y en el sistema, contenido de la implementación y transferencia de conocimientos del software, el cual forma parte integral del software a ser adquirido, por lo que nos vemos en la obligación de unificar el referido ítem y sumar el valor del ítem adicional, al único ítem designado para dicho proceso, quedando la oferta económica en nuestro sistema con una diferencia de catorce centavos (RD\$0.14), menos con relación al valor final de la oferta depositada.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), le fue remitida a la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, una comunicación mediante la cual le explica el caso, a los fines de que se percataran de la variación de los centavos y conformaran si estaban de acuerdo con la unificación de los ítems en el sistema.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, mediante correo electrónico, acepta la unificación de los ítems ofertados.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 46, dispone lo siguiente: *"De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0013**, relativo a la adquisición de licencias Veeam Availably Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos, de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019).


SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos evaluadores designados para el referido proceso, de fecha primero (1) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de licencias Veeam Availably Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos, de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 06/100 (RD\$2, 179,507.06)**.

ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS).

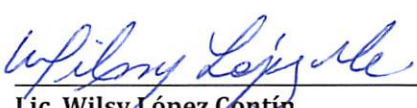
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0013**, relativo a la adquisición de licencias Veeam Availably Suite 9.5 Software de BackUp y Replicación de Datos, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.




Lic. Jhonatan Natera,
Encargado de Fiscalización
en representación del
Dr. Enriquillo Matos
Director General
Presidente





Lic. Wilsy López Contín
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. Maria de Los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información y Miembro